

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 003 del 08 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad procede a publicar la lista de los aspirantes que cumplen y no cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 47 de 2017 – Estatuto General.

1. Identificación de los candidatos válidamente inscritos

Nro.	Cédula
1.	7.180.399

2. Verificación de los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 47 de 2017 – Estatuto General.

• **7.180.399**

Docente ocasional. Cumple con el requisito, toda vez que el párrafo del artículo 39 de Estatuto General, establece:

“Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse un docente ocasional”

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 49 de 2018, procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado en la Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades, en los tiempos establecidos en la convocatoria o al correo electrónico facarthum@ucaldas.edu.co.

Manizales, 15 de marzo de 2021



CLAUDIA JURADO GRISALES

Presidenta



SANDRA MILENA CORTES O

Secretaria

